

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Líbano, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Avóquese conocimiento y Cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Doce (12) Administrativo del Circuito de Ibagué, en Despacho Comisorio No. 001 del 25 de marzo de 2020.

Conforme al Acuerdo PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, que ordenó el cierre de todas las sedes judiciales del país, esta comisión se realizará de manera virtual, utilizando los canales que para el efecto ha establecido la Rama Judicial.

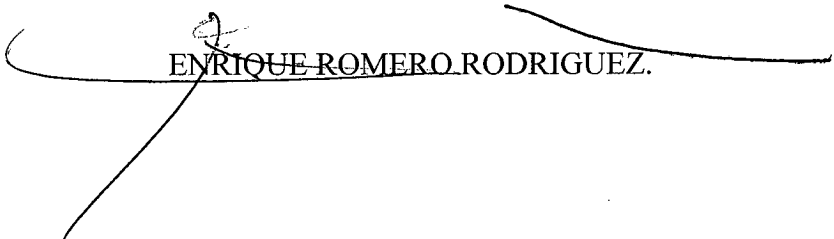
En consecuencia este Despacho,

RESUELVE:

Requírase a los apoderados judiciales de las partes, para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirvan indicar, el correo electrónico de los señores Diego Fernando padilla Mendieta, Roció Grillo Uribe, Liliana Salinas y Miguel Antonio Aguilar, a fin de programar audiencia virtual de recepción de testimonio.

CÚMPLASE

El Juez,


ENRIQUE ROMERO RODRIGUEZ.